



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 000158

LA PLATA, 14 ENE. 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1185552/2022, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio de mantenimiento del espacio público, cuyo objeto es efectuar trabajos de mantenimiento vial en el Partido de la Plata, con colocación de Veinte mil (20000) metros cuadrados de asfalto, por el plazo de tres (3) meses con destino a Despacho Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido N°78/2022 obrante a fs.4; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO FORESTANDO JUNTOS LIMITADA CUIT 30-71233344-4 por el término de tres (3) meses por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00).

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional N°43671 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial N°9237/2012.SC-yMI.con fecha 31/07/2012.

Que por todo lo expuesto por decreto N° 48 Folio N° 122 de fecha 14 de Enero de 2022 se aprobó el Pliego de bases y condiciones Anexo I Instructivo Administrativo para la colocación de asfalto en la Ciudad de La Plata mediante Compra Directa Excepcional N° 21/2022.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO FORESTANDO JUNTOS LIMITADA por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00), resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Leguizamón Brown Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

0083

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N°21/2022 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO FORESTANDO JUNTOS LIMITADA Ítem 1 por el término de tres (3) meses por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-


MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno




Dr. DARIO GANDUGLIA